



RESOLUCION GERENCIAL N° 150-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 07 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 112-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual solicita aprobación de la Liquidación del Servicio **“REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2017” EJECUTADO POR EL “CONSORCIO LIBERTAD”**, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 0122-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 15 de julio del 2021 se aprobó el expediente técnico denominado **“REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017”**, con un valor referencial de **S/. 2'786,596.15 soles** (Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 15/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.-----

Con fecha 04.10.2021 se publica el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 003-2021-GRA-P.E. CHINECAS al **CONSORCIO LIBERTAD** (Conformado por las empresas INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FERGU E.I.R.L. y MAQUINORTE) por un monto de S/.2'750,000.00 y un plazo ofertado de 75 días calendarios.-----

Con fecha 13.10.2021 se firma el Contrato de Servicios en General N° 002-2021-GRA-P.E. CHINECAS para la ejecución del servicio siendo el monto adjudicado ascendente a la suma de **S/.2'750,000.00** (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) y el plazo adjudicado es de 75 días calendarios.-----

Asimismo mediante el proceso Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRA-P.E. CHINECAS-1 Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Servicio **“Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Bocatoma La Vibora, ante el Fenómeno El Niño 2017”** resultando ganador de la buena pro el Consorcio Lukadi (Conformado por Florentino Antonio Antúnez Celmi y Miguel Angel Dioses Pardo).-----

PORTAL TRANSP.





RESOLUCION GERENCIAL

N° 150-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Con fecha 29.12.2021 se suscribe el Contrato de Servicios N° 003-2021-GRA-P.E CHINECAS para la Supervisión del Servicio "Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Bocatoma La Víbora, ante el Fenómeno El Niño 2017" entre la Entidad Proyecto Especial Chinecas y el Consorcio Lukadi. -----

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el día 30 de octubre del 2,021 se fija como fecha de inicio de ejecución de servicio desde el 01 de Noviembre del 2021 por lo que la fecha de término contractual del servicio fue el 14 de enero del 2,022, sin embargo la fecha de término real de la ejecución del servicio ha sido el 11 de junio del 2022. Durante la ejecución del servicio se han aprobado la Suspensión de Plazo N° 01 y la Suspensión del Plazo N° 02 por causas no atribuibles a ninguna de las partes y que estuvieron directamente relacionadas con el aumento del caudal del Río Santa. -----

Que, Habiéndose culminado el servicio el 11 de junio del 2,022, es decir en la fecha prevista de acuerdo a las modificaciones de los plazos por las 02 suspensiones del plazo de ejecución totalizando un plazo de ejecución efectivo de 75 días, se inició el proceso de Recepción del Servicio. Mediante la Carta N° 015-2022-CL/MADP-RC (H.T.D. N° 1184-2022) de fecha 17.06.2022 el Supervisor del servicio Ing. Miguel Angel Dioses Pardo da cuenta de la solicitud de recepción del servicio solicitado por el Contratista mediante asiento de cuaderno de servicio N° 112, Folios 87 y 88 de fecha 11.06.2022 al haberse culminado con la ejecución del servicio al 100% de las metas previstas en el Expediente Técnico. -----

Con fecha 08 de julio del 2022, en atención a los informes N° 009-2022-GRA-P.E CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, del Supervisor IV de la Gerencia de Obras e Informe N° 079-2022-GRA-P.E CHINECAS/G.OBRAS, se emite la Resolución Gerencial N° 118-2022-GRA-P.E CHINECAS, designando al comité de recepción del servicio. -----

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.344-2018-EF, en su Art.209° establece: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato". -----

Con fecha 26 de Julio del 2022 en las instalaciones de la Bocatoma La Víbora, los miembros titulares del comité de Recepción conjuntamente con los representantes del Contratista CONSORCIO LIBERTAD representados por el Responsable del Servicio Ing. Richard Berly Contreras Agreda, se reunieron para realizar la verificación "in situ" de los trabajos ejecutados. -----





RESOLUCION GERENCIAL

N° 150-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Luego de haberse efectuado el recorrido a las distintas zonas de ejecución tales como el enrocado del barraje móvil, enrocado del barraje fijo, dique divisorio y poza disipadora del barraje fijo donde se han ejecutado los trabajos se constató que los trabajos han sido ejecutados al 100% conforme lo indicado en el expediente técnico por lo que en señal de conformidad se suscribió el Acta de Recepción del Servicio: "REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2017" con lo cual se dió por recepcionado el servicio. -----

Valorizaciones tramitadas ante la Entidad

Como se ha manifestado anteriormente durante la ejecución de la obra se han efectuado tres (03) valorizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valorizacion	Mes	Val. Bruta	Retenciones	Pagado
N° 01	Noviembre 2021	1'377,569.80	275,000.00	1'102,569.80
N° 02	Enero 2022	1'100,408.01	0.00	1'100,408.01
N° 03	Junio 2022	272,022.19	0.00	272,022.19
Totales		2'750,000.00	275,000.00	2'475,000.00

Que, el contratista se acogió a la retención del 10% como fondo de garantía de fiel cumplimiento, acorde a los numerales 149.4 y 149.5 del RLCE, el mismo que fue retenido en la Valorización N° 01 correspondiente al mes de Noviembre del 2021, el monto retenido fue de **S/.275,000.00** (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/8100 Soles) que corresponde al 10% del monto contratado (S/ 2'750,000.00), y será devuelto cuando se haya aprobado la liquidación final del servicio mediante la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente. -----

Costo final del Servicio: El costo final del servicio viene a ser la suma de la valorización tramitada ante la Entidad más el monto de reajustes.

Esto es:

Monto Total Valorizado: S/. 2'750,000.00
Monto de Reajustes: S/. 0.00
Costo Final del Servicio = Monto Valorizado + Monto de reajustes
= S/.2'750,000.00 + S/. 0.00
Costo Final del Servicio = **S/. 2'750,000.00 Inc. IGV**

Montos Pagados al Contratista

Los montos pagados al contratista han sido los siguientes:

N° Valorización	Mes	N° Factura	Comprobante de pago	Monto pagado	Fecha de Pago
Valorización N° 1	Noviembre 2021	E001- 2	N° 01372	S/.1'102,569.80	23/12/2021
Valorización N° 02	Enero 2022	E001 - 5	N° 0215	S/.1'100,408.01	17/03/2022
Valorización N° 03	Junio 2022	E001 - 8	N° 00713	S/. 272,022.19	20/07/2022

Monto Total Pagado al Contratista = **S/.2'475,000.00** (Inc. IGV)



RESOLUCION GERENCIAL

N° 150-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Amortización del Adelanto Directo

No ha habido adelanto directo en la ejecución del servicio, según lo indicado en las bases de contratación.

Cálculo del Saldo a Favor del Contratista

El saldo a favor y/o en contra del Contratista resulta de la diferencia entre el Costo Final de la Obra menos el Monto total pagado al Contratista. Dicho cálculo es el siguiente:

Costo Final del Servicio	= S/ 2'750,000.00 -
Monto Total Pagado al Contratista	= S/ 2'475,000.00
Saldo a favor del Contratista	= S/ 275,000.00 (retención del 10% por fiel cumplimiento)

Que, con el Informe N° 030-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS/SIV-OEA, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Supervisor IV de la Gerente de Obras, mediante el cual solicita aprobación de la Liquidación del Servicio "REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO 2017" EJECUTADO POR EL "CONSORCIO LIBERTAD".

Finalmente, con Informe N° 112-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual **CONCLUYE**: "Luego de haberse verificado los cálculos presentados por el Contratista Consorcio LIBERTAD, revisado por el Supervisor del Servicio Consorcio LUKADI y por Supervisor IV de la Gerencia de Obras según informe de la referencia a), se ha llegado a determinar que el **monto valorizado** asciende a la suma de **S/ 2'750,000.00** (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), que corresponde al monto contratado y no habiendo ningún tipo de reajuste se concluye que el **Costo Final del Servicio** es de **S/ 2'750,000.00** (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles). El **monto pagado** al Contratista asciende a la suma de **S/ 2'475,000.00** (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), según los comprobantes de pago N°01372, N°0215 y N° 00713. El saldo de **S/ 275,000.00** (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles) corresponde a la retención por garantía de fiel cumplimiento del servicio efectuado en la Valorización N° 01 del mes de noviembre del 2021. El cual deberá ser devuelto luego de ser aprobado la presente liquidación mediante acto resolutorio de Gerencia General." Y **RECOMIENDA**: "en mérito a lo expuesto se otorga la conformidad de la liquidación del servicio y se recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutorio del presente Informe Final y Liquidación del Servicio: "**REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017**", con un costo final del servicio de **S/ 2'750,000.00** (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles). Debiendo devolverse al Contratista Consorcio Libertad la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a S/. 275,000.00 Soles. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con



RESOLUCION GERENCIAL

N° 150-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Gerencia de OPEMAN y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOCATOMA LA VIBORA, ANTE EL FENOMENO EL NIÑO 2017”, con un costo final del servicio de S/ 2’750,000.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles). -----

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER - en mérito a los informes de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS y de la Empresa encargada de la Supervisión - que el monto pagado a la fecha al contratista CONSORCIO LIBERTAD, asciende a la suma de **S/ 2’475,000.00** (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). Debiendo devolverse al Contratista Consorcio Libertad la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a **S/. 275,000.00** (Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). -----

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, a la Supervisión - Consorcio Lukadi y al CONSORCIO LIBERTAD, para su conocimiento y fines de ley.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEEF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS